

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	880	Providencias judiciales	884
Comisaria de Aguas del Norte de España...	881	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
ANUNCIOS DE SUBASTAS		Ayuntamientos de: Santander, Potes, Ca-	
Juzgado municipal número uno de San-	882	buérniga, Corvera de Toranzo, Escalan-	
Ayuntamiento de Ruiloba	882	te, Miera, Piélagos, Penagos, Polanco,	
Ayuntamiento de Valderredible	882	Reocin, San Vicente de la Barquera,	
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna...	882	Riotuerto, Luena, Vega de Liébana,	
Ayuntamiento de Rasines	883	Santa Cruz de Bezana, Villafufre, Voto,	
Ayuntamiento de Hermandad de Campóo	883	Valderredible, Limpias, Udías, Valdáliga,	
de Suso	883	Ruento, Campóo de Yuso, Los Corrales	
Junta Vecinal de Sámano.....	883	de Buelna, Mazcuerras, Santa María de	
Junta Vecinal de Abionzo	883	Cayón, Pesquera, Enmedio, Liérganes,	
Junta Vecinal de Labarces	883	Cieza, Ruesga, Medio Cudeyo, Villaverde	
		de Trucíos y Junta Vecinal de Cicero... 285	
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Caja de Ahorros de Santander	890

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concurso para la provisión de plazas de peones camineros

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en 30 de septiembre último, se anuncia la presente convocatoria para la provisión de quince (15) plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, para ir ocupando vacantes a medida que se produzcan en la plantilla de esta provincia —con el haber diario de treinta y ocho (38) pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en diciembre y otra en julio—, por el orden de méritos que figure en la relación que formule el Tribunal y apruebe la Superioridad.

Para tomar parte en este concurso deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones:

Primera: Se admitirán instancias, debidamente reintegradas con póliza de tres (3) pesetas, dirigidas al señor ingeniero jefe de Obras Públicas de la provincia, solicitando la admisión en el concurso, instancias que deberán ser presentadas en la Secretaría de esta Jefatura, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo manifestar los aspirantes en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen para este concurso.

Segunda: La distribución de vacantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se hará en la siguiente forma, teniendo en cuenta que, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia los cabezas de familia numerosa, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento para aplicación de la Ley de Protección a Familias Numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944:

El cinco por ciento (5 por 100), para caballeros mutilados de guerra por la Patria.

El cinco por ciento (5 por 100), para excombatientes, siempre que acrediten haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reunir las condiciones que, para su obtención, se precisan.

El cinco por ciento (5 por 100), para ex cautivos por la Causa Nacional, que deberán acreditar su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

El cinco por ciento (5 por 100), a los huérfanos y otras personas dependientes económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El ochenta por ciento (80 por 100) restante, quedará para la oposición libre o concurso no restringido.

Si no se presentara número suficiente de aspirantes clasificados, o se cubriesen los cupos asignados, si se trata de los restringidos, se pasarán las plazas al cupo libre; y si hubiera vacantes sobrantes en este cupo libre, se retrotraerán a los restringidos, por el orden de prelación que queda prefijado.

Tercera: Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo tercero del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, serán los siguientes:

a) Saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) Parte esencial sobre las disposiciones de vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y el Reglamento vigente del Cuerpo de Camineros.

d) Formular una denuncia.

e) Anotar, en los modelos que se les faciliten, los datos de circulación y accidentes.

f) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consecuencia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

g) Reparar baches ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

h) Perfilar un trozo de paseo y de cunetas y acordar rasantes.

i) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

j) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

k) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Cuarta: Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante esta Jefatura, dentro del plazo de treinta (30) días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificado del Registro Civil para acreditar la edad, comprendida entre los veintitrés (23) y treinta y cinco (35), el último día de presentación de instancias, y los que acudan como hijos de peones camineros u obreros afectos a los servicios de Obras Públicas que se hallen trabajando para esta Jefatura más de dos (2) años, sin interrupción ni nota desfavorable, para justificar que no exceden de los cuarenta (40) años, máxima edad que, para éstos, previene el vigente Reglamento del Cuerpo.

b) Certificado facultativo médico de aptitud física para el trabajo y de no padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

c) Certificación del Registro de Penales de no haber sido condenado a penas aflictivas.

d) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de otros Cuerpos y Organismos del Estado, provincia o Municipio.

e) Certificación de la Alcaldía correspondiente de haber observado buena conducta.

f) Documento justificativo de haber cumplido o venir cumpliendo, hasta la fecha, los deberes militares.

Quinta: Los que dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se hace referencia en la primera prescripción de este edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo sexto del repetido Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros de las Carreteras del Estado.

Santander, 13 de octubre de 1960.—El ingeniero jefe (ilegible).

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Caducidad de concesiones.

Esta Comisaría de Aguas, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto incoar expediente de caducidad de la concesión que fue otorgada por O. M. de 12 de junio de 1950, a don Pedro Cristino Pardo de Iruleta, para aprovechar un caudal máximo de 550 litros de agua por segundo del río Castrejón, hasta 400 litros por segundo del arroyo La Viña y hasta 50 litros por segundo del arroyo de Pico de Cahora, en término municipal de Vega de Liébana (Santander), con destino a producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado "Salto de Ledantes", por incumplimiento de los plazos establecidos en dicha concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley General de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877 y en el 139 del Reglamento para su aplicación, de 6 de julio siguiente; a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, puedan, tanto el concesionario, como cualquier otro particular o entidad que se crean interesados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, en la Alcaldía de Vega de Liébana, o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, cuyas oficinas radican en Oviedo (Plaza de España, número 2, 2.º).

Oviedo a 30 de septiembre de 1960.—El comisario jefe, J. González L.-Villamil.

675

Esta Comisaría de Aguas, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto incoar expediente de caducidad de la concesión que fue otorgada por O. M. de 22 de junio de 1950 a don Pedro Cristino Pardo de Iruleta, para aprovechar un caudal máximo de hasta 1.000 litros de

agua por segundo derivados del río Frio, y un caudal máximo de hasta 2.200 litros de agua por segundo, 2.000 derivados del río Frio y 200 del arroyo San Fernando, en término de Ranés, Ayuntamiento de Vega de Liébana (Santander), con destino a producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado "Salto de La Baña", el primero y de "Sopeña", el segundo, por incumplimiento de las condiciones 5.ª y 6.ª de las impuestas en dicha concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley General de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877 y en el 139 del Reglamento para su aplicación, de 6 de julio siguiente; a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, puedan, tanto el concesionario, como cualquier otro particular o entidad que se crean interesados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, en la Alcaldía de Vega de Liébana, o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, cuyas oficinas radican en Oviedo (Plaza de España, número 2, 2.º).

Oviedo a 30 de septiembre de 1960.—El comisario jefe, J. González L.-Villamil.

676

Esta Comisaría de Aguas, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto incoar expediente de caducidad de la concesión que fue otorgada por O. M. de 14 de junio de 1950, a don Pedro Cristino Pardo de Iruleta, para aprovechar un caudal máximo de hasta 1.250 litros de agua por segundo, derivados del arroyo de La Viña, y un caudal máximo de hasta 250 litros por segundo, derivados del río San Andrés, en término municipal de Vega de Liébana (Santander), con destino a producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado "Salto de Villaverde", por incumplimiento de las condiciones 5.ª y 6.ª de las impuestas en dicha concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley General de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877 y en el 139 del Reglamento para su aplicación, de 6 de julio siguiente; a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, puedan, tanto el concesionario, como cualquier otro particular o entidad que se crean interesados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, en la Alcaldía de Vega de Liébana, o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, cuyas oficinas radican en Oviedo (Plaza de España, número 2, 2.º).

Oviedo a 30 de septiembre de 1960.—El comisario jefe, J. González L.-Villamil.

677

Esta Comisaría de Aguas, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto incoar expediente de caducidad de la concesión que fue otorgada por O. M. de 10 de junio de 1959, a don Pedro Cristino Pardo de Iruleta, para aprovechar un caudal máximo de hasta 3.000 litros de agua por segundo, derivados del río Frio, en término municipal de Vega de Liébana (Santander), con destino a producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado "Salto de Río Frio", por incumplimiento de los plazos establecidos en dicha concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley General de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877 y en el 139 del Reglamento para su aplicación, de 6 de julio siguiente; a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, puedan, tanto el concesionario, como cualquier otro particular o entidad que se crean interesados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, en la Alcaldía

de Vega de Liébana, o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, cuyas oficinas radican en Oviedo (Plaza de España, número 2, 2.º).

Oviedo a 30 de septiembre de 1960.—El comisario jefe, J. González L.-Villamil.

678

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO MUNICIPAL

NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto recibido del Juzgado número dos de Barcelona, dimanante de proceso de cognición, a instancia de doña Catalina Ponseti Coll, contra "Papelería Española", sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por segunda vez, por precio de 82.500 pesetas, los siguientes bienes embargados a dicha entidad demandada, quedando rebajado el precio anteriormente en un veinticinco por ciento, por ser la segunda subasta:

7.000 carpetas Ski.

1 máquina de escribir Underwood.

4 rollos de papel de envolver, de 60 kilos.

2 frascos de tinta Signo.

29 frascos de tinta de 1/4 litro.

59 frascos del 604-75; número 603; número 602-16; número 9-9.

1 resma de papel secante (Jaspe).

Derechos de traspaso del local; todo rebajado en un veinticinco por ciento del precio, por tratarse de subasta por segunda vez, y bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera.—El acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Alfonso VIII, número 2, segundo, el día doce de noviembre, a las doce horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta es preciso consignar, previamente, el diez por ciento del avalúo.

Tercera.—No se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Todo postor que lo desee podrá

concurrir a la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

—Dado en Santander a trece de octubre de mil novecientos sesenta.—El juez, José Manuel Balboa Cobo; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Habiendo quedado desierta la subasta de doscientos veinticinco con trescientos sesenta y siete metros cúbicos (225,3673 m. c.) de madera de pino insigne, del monte Canal de Villeras, número 325, anunciada para el día 17 del actual mes, se anuncia de nuevo dicha subasta para el día 19 de noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, bajo las mismas condiciones y precios señalados en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 114, correspondiente al día 21 de septiembre último.

Las proposiciones para esta nueva subasta se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente, hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para celebrarla.

Ruiloba, 18 de octubre de 1960. El alcalde, M. Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 114 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

La subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 124, de 14 del mes actual, se celebrará en el pueblo de Quintanilla de Rucandio, de este Municipio, a las once horas del día nueve de noviembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 17 de octubre de 1960.—El alcalde, A. Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 125, fecha 17 del actual mes de octubre, las subastas que se especifican, en el Ayuntamiento de Valde-

rredible, y como quiera que desde la fecha del anuncio a la señalada en el mismo no transcurren los veinte días que previene el pliego de condiciones que, aprobado por el Distrito Forestal ha de regir en las subastas de referencia; se modifican las fechas de celebración de la siguiente manera:

Las señaladas para el día nueve de noviembre, se celebrarán el día 15 del mismo mes.

Las señaladas para el día diez de noviembre, se celebrarán el día 16 del mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 19 de octubre de 1960.—El alcalde, A. Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 106 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

La apertura de pliegos de las subastas forestales en este Ayuntamiento, anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del 12 del actual, y que habrían de tener lugar en la fecha del siete de noviembre próximo, por coincidir en citada fecha el mismo acto en Ayuntamientos limítrofes, se llevará a efecto en esta Casa Consistorial en la fecha siguiente, día ocho, a las once horas.

Los Corrales de Buelna, 19 de octubre de 1960.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 113, de 19 de septiembre último, para adjudicación del transporte, en camión, de unos 300 metros cúbicos de piedra, desde la cantera a los caminos vecinales del Municipio, se anuncia por segunda vez referida subasta, en iguales condiciones que la primera, la que tendrá lugar al día siguiente de transcurridos veinte de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Rasines, 17 de octubre de 1960. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**Subasta de productos forestales. Rectificación de un error**

En el "Boletín Oficial" de esta provincia número 120, de fecha 5 del actual, se publica el anuncio de subastas de productos forestales a celebrar en este Ayuntamiento el día tres de noviembre próximo, y en la señalada para la una de la tarde aparece con un precio base de 20.960 pesetas, cuando debe ser, y así se rectifica, el de pesetas 12.384.

Hermandad de Campoo de Suso, 18 de octubre de 1960.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SAMANO**Anuncio de subasta**

El día veinte de noviembre próximo, a las doce treinta horas, y una vez transcurridos los veinte días hábiles desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en la Casa Junta del pueblo de Sámano, término municipal de Castro Urdiales, bajo la presidencia de la citada Junta, las siguientes subastas de eucaliptos de los montes "Cabaña Peraza", número 44, y "La Pedrera", número 46, de la pertenencia de dicho pueblo:

Primera: Un lote de 700 eucaliptos, con un volumen de 31 metros cúbicos, y 5 estéreos de leña, tasados en 11.900 pesetas, del monte número 44, aprovechamiento en consorcio con el vecino don Francisco Llave Portillo.

Segunda: Un lote de 315 eucaliptos, con un volumen de 32 metros cúbicos y 6 estéreos de leña, tasados en 12.250 pesetas, del mismo monte, en consorcio con el vecino don Francisco Llave Ruiz.

Tercera: Un lote de 4.000 eucaliptos, con un volumen de 217 metros cúbicos y 42 estéreos de leña, tasados en 95.000 pesetas, del monte número 46, en consorcio con el vecino don Manuel Pérez Gutiérrez.

Cuarta: Un lote de 2.800 eucaliptos, con un volumen de 133 metros cúbicos y 27 estéreos de leña, tasados en 57.000 pesetas, del mismo monte, en consorcio con el vecino don Pedro Zorrilla Urbieta.

Quinta: Un lote de 4.500 eucaliptos, con un volumen de 227 me-

tros cúbicos y 45 estéreos de leña, tasados en 105.000 pesetas, del mismo monte, en consorcio con el vecino don Zacarías Herbozo Goya.

Sexta: Tres lotes de eucaliptos, con 5.800, con un volumen de 342 metros cúbicos y 69 estéreos de leña, tasados en 135.360 pesetas, del mismo monte, en consorcio con el vecino don Justo Zornoza.

Séptima: Un lote con 8.100 eucaliptos, con un volumen de 420 metros cúbicos y 84 estéreos de leña, tasados en 175.000 pesetas, del mismo monte, en consorcio con el vecino don Manuel Irusta.

Octava: Un lote de 172 eucaliptos, con un volumen de 23 metros cúbicos y 4 estéreos de leña, tasados en 13.000 pesetas, del mismo monte, en consorcio con la vecina doña María Pardo Gabancho.

Novena: Un lote de 1.000 eucaliptos, con 76 metros cúbicos y 15 estéreos de leña, tasados en 31.500 pesetas, del monte número 46, en consorcio con la vecina doña Concepción Cuevas.

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación del "Boletín Oficial".

Se registrarán estas subastas por las condiciones anotadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto, y las que constan en el de 4 de octubre de 1952 ("B. O. E." número 285, de 11 de octubre de 1952), y en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, así como todas las disposiciones publicadas por la Dirección General de Montes respecto a estos aprovechamientos.

Para optar a estos aprovechamientos es necesario el certificado profesional de la clase F, por estar clasificado en el primer grupo, que serán presentados en la mesa de Corporación en el momento de apertura de pliegos.

Las proposiciones se harán en sobre cerrado, en la Casa de Juntas del pueblo de Sámano, en las horas de oficina, desde la publicación del anuncio, hasta el día 19, a las seis de la tarde del mismo mes.

Las solicitudes irán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, acompañadas del recibo de haber hecho el depósito del cinco por ciento de la tasación.

A los efectos de adjudicación de las subastas, se hace constar que será examinada debidamente toda

la documentación que deberán presentar todos los licitadores.

Los gastos de anuncio corren por cuenta de los adjudicatarios.

Sámano, 17 de octubre de 1960. El presidente de la Junta Vecinal, Pedro Elósegui.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 477 pesetas.

JUNTA VECINAL DE ABIONZO (Ayuntamiento de Villacarriedo)

El día 15 de noviembre próximo, a las once horas, se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento de Villacarriedo y bajo la presidencia de esta Junta Vecinal, la subasta de 334 robles, del monte Censo, aforados en 192 metros cúbicos y 200 estéreos de leña, siendo el precio base de licitación de 92.592 pesetas, y el índice de 115.740 pesetas.

Correspondiendo este aprovechamiento al grupo primero, sólo podrán optar al mismo los poseedores de los certificados de las clases A, B y C.

Esta subasta se verificará a riesgo y ventura del adjudicatario.

El pliego de condiciones administrativas y facultativas por el que habrá de regirse este aprovechamiento es el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto último. Tanto éste como el de las económicas y modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones hasta la hora de dar principio a la subasta.

La fianza provisional será del cinco por ciento, y la definitiva del diez por ciento de la tasación. El coste de este anuncio y demás oficiales serán de cuenta del adjudicatario.

Abionzo (Villacarriedo), 18 de octubre de 1960.—El presidente de la Junta (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 170 pesetas.

JUNTA VECINAL DE LABARCES (Valdáliga)

El día doce del próximo noviembre, a las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdáliga la subasta de ciento seis robles y dos hayas, con un volumen de 101 metros cúbicos y dos,

respectivamente, en el sitio denominado Hoyos de Labanzón, del pueblo de Labarces, bajo el tipo base de licitación de cuarenta y cinco mil novecientas treinta y ocho pesetas (45.938).

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones que rigen los aprovechamientos de este Distrito Forestal.

Los pliegos para optar a la misma habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, durante los días hábiles y horas de oficina, hasta las seis de la tarde de la víspera del día señalado para la subasta.

Labarces, 17 de octubre de 1960. El presidente (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 114 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Pascual Serrano Iturrioz, juez de primera instancia de Reinosa y su partido.

Hace saber: Que se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Silvino Ruiz Gutiérrez, que nació el 8 de septiembre de 1909 en La Magdalena, Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, hijo de Leandro y Lorenza, soltero, jornalero, que desapareció durante la liberación de esta provincia por las tropas nacionales; estaba incorporado al ejército rojo desde el mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis, sin que se haya vuelto a saber más del mismo.

Se anuncia la incoación del expediente mediante el presente edicto, con intervalo de quince días y en la forma que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Reinosa a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta.—El juez, Pascual Serrano Iturrioz; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 126 pesetas.

El señor juez municipal del distrito número uno de esta capital, ha acordado se cite, a través del presente, a Enrique Soler Llovet, nacido el 12 de febrero de 1922, casado, viajante, hijo de Ramón y

Rosa, natural de Rupia (Gerona), y sin domicilio fijo; a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alfonso VIII, número 2, segundo, el próximo día veinticinco de octubre, y hora de las once de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas en el que figura como denunciado, advirtiéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse, y, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 26 de agosto de 1960. El secretario (ilegible).

Emilio Talledo Palacios, hijo de Raimundo y de Dolores, natural de Villaverde de Trucios, provincia de Santander, de 23 años de edad, cuyas señas personales son: estatura, un metro 162 milímetros; pelo negro; cejas al pelo; ojos pardos; frente normal; nariz recta; boca pequeña; barba poca; estado soltero; oficio jornalero; domiciliado últimamente en Villaverde de Trucios, provincia de Santander, y sujeto a causa ordinaria número (sin), por los presuntos delitos de desertión y fraude, se presentará dentro del término de treinta días en Jaca (Huesca), ante el juez instructor del Juzgado Militar Eventual, don José Mañez Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Jaca, 11 de octubre de 1960.—El teniente juez instructor, José Mañez Rodríguez. 699

En el juicio verbal de faltas número 416 de 1960, seguido ante este Juzgado contra Francisco López Fernández, nacido el día 14 de octubre de 1926, soltero, hijo de Benjamín y Caridad, natural de Cabrales (Oviedo), y vecino últimamente de Santander, calle Alta, número 125, segundo, izquierda, y actualmente ausente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia: En la ciudad de Santander a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta; el señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal en re-

presentación de la acción pública, contra Francisco López Fernández, mayor de edad, soltero, y actualmente en paradero ignorado, por lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco López Fernández a la pena de siete días de arresto menor, indemnización de quinientas ochenta y nueve pesetas con ochenta céntimos a José Luis Sarabia Collantes y las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.—Rubricado”.

Y para que sirva de notificación al condenado, Francisco López Fernández, se expide el presente testimonio para el “Boletín Oficial” de la provincia, en Santander a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—El secretario, V. Villar Padín. 698

Eduardo Llanillo Bedia, de 30 años, natural y vecino de Gajano (Santander), hijo de Manuel e Isabel, procesado en el sumario número 1 de 1957, por apropiación indebida, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado o prisión provincial de Santander, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santoña a 13 de octubre de 1960.—El juez, Rafael Losada Fernández. 700

Por la presente se deja sin efecto, por el Juzgado de instrucción número uno de Santander, la requisitoria llamando al procesado José Luis Morán Fernández, en la causa 211 de 1950, por hurto.

Santander, 15 de octubre de 1960.—(Una firma ilegible).

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos, accidentalmente en funciones del número uno de Santander.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 214 de 1960, contra Atilino Lanyi y Mark Fleischman, de dieciocho y veinte años de edad, natural de

Budapest, Hungría, vecino de Caracas (Venezuela), y natural y vecino de Nueva York, respectivamente, por dos delitos de conducción de vehículos de motor a velocidad excesiva y dos faltas de desobediencia a agente de la autoridad, en la que han sido condenados, entre otras, al pago de mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de quince días en caso de impago, por el delito por cada uno cometido y privación del permiso de conducir por un año; doscientas pesetas de multa con arresto sustitutorio de cuatro días.

En su vista y desconociéndose el actual domicilio de los penados, se les requiere al pago de las multas por medio del presente edicto, y asimismo para que hagan entrega del carnet de conducir ante este Juzgado.

Dado en Santander a catorce de octubre de mil novecientos sesenta.—El juez, Jesús Porrás de la Mata; el secretario (ilegible).

Don Rafael Losada Fernández, juez de instrucción de Santoña.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 127 de 1960, por muerte de Juan Bilbao Trueba, de 56 años, soltero, hijo de Sebastián y de Joaquina, vecino de Entrambasaguas, se hace a su hermano Sebastián Bilbao Trueba, cuyo domicilio se desconoce, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santoña a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta.—El juez de instrucción, Rafael Losada Fernández. 689

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Claudia Camazón solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar frigorífica con 0,75 HP., en Pasaje Arcillero, número 2.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Maza y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con 5 HP. y un montacargas con 4 HP., en Antonio López, número 2 (Edificio Feygón).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 57 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Casto Martínez y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor con 5 HP. y un montacargas con 4 HP., en Castilla, número 5 (Edificio Feygón).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 57 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Antonio Toca y Ramón Merino solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 1 HP., en La Albericia, número 16.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48, 50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Feliciano Martínez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un frigorífico con 0,5 HP., en Avenida de Pedro San Martín, número 8.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Luis Rodríguez Gómez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar cámara frigorífica con 6 HP., en Alta, número 69, A.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Electra de Viesgo, S. A., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con 7,5 HP., en Medio, número 12.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Florencio Gómez Cuétara solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con 7,5 HP. y otro con 5 HP., en San Fernando, número 48, A y B.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Germán Carbajosa solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 3 HP., en Cervantes, número 5 (interior).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Ernesto Vallejo solicita permiso de este Excmo. Ayunta-

miento para instalar una frigorífica con 0,5 HP., en Río de la Pila, número 12.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Lázaro del Cerro solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un frigorífico con 1 HP., en Santa Lucía, número 28.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Jesús Garay Isa solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar una frigorífica con 1 HP., en Castilla, número 5 (Pescadería).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Benito Rodríguez solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar una frigorífica con 0,75 HP., en La Albericia, número 10.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Samuel Alonso solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar una frigorífica con 1 HP., en Vía Cornelia, número 21.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de octubre de

1960.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE POTES

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Potes.

Hace saber: Que habiendo aprobado la Corporación municipal las ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1961, que se relacionan a continuación: Tasas sobre expedición de documentos; ordenanza sobre los perros; ídem sobre aprovechamiento en la vía pública con mesas; ídem sobre postes, palomillas, etc.; ídem sobre servicio de alcantarillado; ídem sobre el consumo de pescados y mariscos finos; ídem sobre el reconocimiento sanitario; ídem sobre el servicio del fiel pesador; ídem sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad; ídem sobre licencia de construcción y obras; ídem sobre apertura de establecimientos.

Se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Potes, 28 de septiembre de 1960. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUEFNIGA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1961, queda expuesto al público, en Secretaría, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cabuéniga, 3 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio

de 1961, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse, conforme determinan las disposiciones vigentes.

Corvera de Toranzo, 8 de octubre de 1960.—El alcalde, J. Luis Ortiz.

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1961, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, ateniéndose éstas a lo dispuesto en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Escalante, 3 de octubre de 1960. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1961, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente de su razón, a efectos de las reclamaciones que procedieren, de conformidad con las previsiones del artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local y normas aplicables del Reglamento de las Haciendas Locales.

Miera, 3 de octubre de 1960.—El alcalde, Teodoro Bedia Maza.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de los corrientes, aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1961, el cual y conforme dispone el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, por término de quince días, en este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Pielagos, 27 de septiembre de 1960.—El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia.

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario, mediante transferencia de crédito, se hace público que el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Pielagos, 27 de septiembre de 1960.—El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 5 de octubre de 1960. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

El alcalde del Ayuntamiento de Polanco.

Hace saber: Que para el ejercicio de 1961 han sido aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas que se transcriben a continuación:

1. Ordenanza sobre licencia de construcciones.
2. Ordenanza sobre servicio de alcantarillado.
3. Ordenanza sobre inspección de calderas de vapor, inspección de motores, aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales y comerciales.

Dichas ordenanzas se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarse y presentar reclamaciones.

Polanco, 29 de septiembre de 1960.—El alcalde, J. Cabrero.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

A efectos de su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en este Ayuntamiento,

por término de quince días, las cuentas del presupuesto municipal ordinario y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1959.

Durante el plazo de exposición, y los ocho días siguientes, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen convenientes.

Reocín, 30 de agosto de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santillana del Mar, 27 de septiembre de 1960.—El alcalde, José Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la construcción de veinticuatro viviendas de renta limitada y locales comerciales en esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Vicente de la Barquera, 3 de octubre de 1960.—El alcalde, Gregorio Lamillar Iglesias.

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día tres de octubre del año actual, acordó solicitar del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y en concepto de préstamo complementario para la construcción de 24 viviendas de renta limitada y loca-

les comerciales en esta villa, la cantidad de 1.398.700 pesetas, a reintegrar en treinta años, e interés legal, y concertar otro préstamo de 284.025,88 pesetas con el Gremio de Pescadores de este Municipio, con un interés del tres y medio por ciento y a reintegrar en veinte años.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, según se establece en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

San Vicente de la Barquera, 4 de octubre de 1960.—El alcalde, Gregorio Lamillar Iglesias.

AYUNTAMIENTO DE RIO-TUERTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, conforme establece el artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Riotuerto, 30 de septiembre de 1960.—El alcalde, Ramiro Cobo.

AYUNTAMIENTO DE LUENA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Luena, octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Formadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y de la administración del patrimonio, correspondientes ambas al ejercicio de 1959, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y otros ocho más podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Vega de Liébana, 15 de septiembre de 1960.—El alcalde accidental, T. Torre.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo al artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana, 8 de octubre de 1960.—El alcalde, Guillermo Grijuela.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Villafufre, 4 de octubre de 1960. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1961, queda expuesto al público, por término de quince días.

Villaverde de Trucios, 17 de septiembre de 1960.—El alcalde, José Prado.

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, di-

rigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Voto, 6 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1961, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente de su razón, a efectos de las reclamaciones que precedieren, de conformidad con las previsiones del artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local y normas aplicables del Reglamento de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 8 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

El alcalde presidente de este Ayuntamiento de Valderredible.

Hace saber: Que la Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asocia-

ciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Valderredible, 30 de septiembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

El alcalde presidente de este Ayuntamiento de Limpías.

Hace saber: Que la Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asocia-

ciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses. Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Limpias, 3 de octubre de 1960.
El alcalde, José Manuel Palacio Gómez.

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Udiás.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 684 del citado cuerpo legal.

Udiás, 15 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia la cuenta general del presupuesto y la de propiedades, correspondientes al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, durante dicho plazo y ocho días más.

Valdáliga, 11 de octubre de 1960.—El alcalde, B. García.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valdáliga, 11 de octubre de 1960.—El alcalde, B. García.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, esta-

rá de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ruente, 8 de octubre de 1960.—El alcalde, Augusto Terán.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Campo de Yuso, 6 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Los Corrales de Buelna, 8 de octubre de 1960.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenaza fiscal del servicio del mercado de abastos de esta villa, se halla a disposición del público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que

durante dicho plazo se presenten las reclamaciones pertinentes, según dispone el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

San Vicente de la Barquera, 3 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Vicente de la Barquera, 10 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en esta dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, según determinan los artículos 682 y siguientes de la Ley refundida de Régimen Local.

Mazcuerras, 8 de octubre de 1960.—El alcalde, J. F. de Cos.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santa María de Cayón, 30 de septiembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pesquera, 8 de octubre de 1960.
El alcalde, F. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riotuerto, 29 de septiembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Enmedio, 10 de octubre de 1960.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de presupuesto municipal ordinario para

el año 1961, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, según determinan los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local vigente.

Liérganes, 8 de octubre de 1960.
El alcalde, Genio Perojo.

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Habiéndose aprobado por la Corporación municipal el presupuesto municipal de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante el cual podrán ser presentadas contra el mismo las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 y siguientes de la Ley refundida de Régimen Local.

Cieza, 11 de octubre de 1961.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Confeccionadas las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, formadas para el ejercicio de 1961, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ruesga, 6 de octubre de 1960.—
El alcalde, José Ramón Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobados por este Ayuntamiento los correspondientes anteproyectos, se anuncia la exposición al público, por el término de quince días, en la Secretaría municipal, de los presupuestos extraordinarios que han de regir económicamente las siguientes obras y adquisiciones:

a) Reforma de edificios mu-

nicipales (Casa Consistorial y edificios escolares).

b) Reforma de caminos vecinales (camino Valdecilla-Mercado).

c) Adquisición de mobiliario y material para el grupo escolar de San Salvador.

d) Reforma alumbrado público.

Durante mentado plazo de quince días, dichos expedientes de presupuestos extraordinarios podrán ser examinados, y, en su caso, reparados por las personas a que alude el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas determinadas en el artículo 696 del propio texto.

Medio Cudeyo, 10 de octubre de 1960.—El alcalde, Emilio Maza.

JUNTA VECINAL DE CICERO

Esta Junta Vecinal de Cicero, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1960, acordó, por unanimidad de los componentes, celebrar, conforme previene el artículo 39 del Decreto de 27 de mayo de 1955, un consorcio con Ramón Alvarez e Hijos, S. R. C., de Torrelavega, para la repoblación con eucaliptos de una superficie de 20 hectáreas y 25 áreas, en el monte de propios denominado "Cabañas", perteneciente al Catálogo de Hacienda de esta provincia, en el que esta Junta aporta el terreno por un período de 45 años, percibiendo a cambio el 45 por 100 del valor de las masas que se creen.

Lo que se hace público a efectos de cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas puedan reclamar, por escrito, en el plazo de quince días, ante esta Junta Vecinal.

Cicero, 20 de octubre de 1960.—
El presidente, Marcelo Veci.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 11-plazo, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.